

BASES DEL PREMIO MUJER EMPRESARIA DE BENALMÁDENA

1- OBJETO Y NORMAS APLICABLES

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regulan la concesión del Premio Mujer Empresaria de Benalmádena, dirigido a reconocer y apoyar las empresas creadas por mujeres en el municipio.

El presente premio se rige por las presentes bases y, en lo que pudiere resultar de aplicación, por la siguiente normativa, o aquella legislación que las sustituya:

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Vigente. y Plan estratégico Ayuntamiento Benalmádena. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley Orgánica 3/2018, 15 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Concejalía de Igualdad.

Para adoptar la propuesta de resolución se nombrará un jurado compuesto por: Alcalde o Alcaldesa del municipio o Delegada/o de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena.

- Un/a Concejal/a de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Benalmádena.
- Un/a Representante del Centro Andaluz de Emprendimiento de Benalmádena, Fundación Pública Andaluza.
- Un/a Representante de la A.C.E.B.
- Una Representante de la Asociación de Mujeres Arroyo-Benalmádena.
- Dos Técnicas/os de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Una Técnica de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Una Técnica de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena.

La presidencia del jurado recaerá sobre el/la Alcalde/sa del municipio o, en su caso, por la Delegada/o de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena, o persona en quien delegue. Actuará como Secretario/a un/a Técnico/a de la Delegación de Igualdad, siendo elegido a propuesta de la Delegación, no participando, por tanto, como Jurado y levantando acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten.

Corresponderá al jurado el estudio de las candidaturas aplicando los criterios de valoración y de la documentación presentada.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple y sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por miembros del Jurado que asistan a la reunión. El/la presidente/a del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

A juicio del Jurado, los premios podrán declararse desiertos.

3- PARTICIPANTES

Podrán participar mujeres empresarias cuya empresa esté radicada en Benalmádena.

4- REQUISITOS

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- La empresa ha de estar ubicada en Benalmádena.
- Debe tratarse de una empresaria individual o que la participación en la empresa sea ejercida efectivamente al menos por el 51% por mujeres.
- La empresaria individual o empresa debe estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena, la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como, de ser el caso, al corriente en los pagos con la sociedad EMABESA.
- Las empresarias ganadoras de las tres ediciones anteriores a la presente no podrán participar en la actual convocatoria.

5- DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia DNI.
- Alta Censal Modelo 036 ó 037. - T.C.1 del personal contratado.
- Copia escritura de constitución de sociedad.
- Justificante de ser miembro de la Asociación de Comerciantes y Empresarios/as de Benalmádena (en caso de estar afiliada).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias: Municipal, AEAT y EMABESA.
- Certificado C/Cte. De Banco (IBAN Y BIC).

6- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El Plazo de resolución del presente procedimiento y notificación a las empresarias ganadoras será de seis meses.

7- PUBLICIDAD, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1 PUBLICIDAD: las presentes bases, una vez aprobadas tras cumplir con el procedimiento de fiscalización y demás requisitos, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Málaga, según establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, de forma complementaria, se dará publicidad en la prensa local, en la web del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), en el tablón de anuncios del Centro de la Mujer (Calle Pepa Guerra Valdenebro, s/n, Ed. Servicios Sociales, 2ª planta, 29631 Arroyo de la Miel) y en el perfil de facebook del Centro de la Mujer:

<https://eses.facebook.com/centrodelamujeraytobenalmadena/>

7.2 PLAZO: el plazo de admisión de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la BDNS y en el Diario Oficial de la Provincia de Málaga y hasta la fecha indicada en la convocatoria.

7.3 SOLICITUDES: las empresarias interesadas en participar en la convocatoria regulada por estas Bases deberán presentar, junto con la documentación exigida, la solicitud (Anexo I) y el Anexo II, cumplimentados.

- La solicitud (Anexo I) y Anexo II están disponibles en la web del ayuntamiento(www.benalmadena.es/subvenciones) y en el Centro de la Mujer. Irán dirigidas al Centro Municipal de Información a la Mujer, sito en C/ Pepa Guerra Valdenebro, s/n, 29631 Benalmádena, indicando "Premio Mujer Empresaria de Benalmádena". Podrán presentarse:

-Mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena.

(<https://sede.benalmadena.es/subvenciones>).

-Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena. -Y por los demás cauces oficiales reglamentarios que establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la participante que, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación requerida. De no realizarlo se entenderá anulada la petición y se archivará sin más trámite.

9- PREMIOS. PAGO DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías:

Se establecerán los siguientes premios, los cuales podrán ser actualizados, en las convocatorias anuales futuras, sin necesidad de modificar las bases.

A) EMPRESARIA INDIVIDUAL

- 400 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad.

- 150 euros de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena para la empresaria seleccionada que esté inscrita desde hace 6 meses o más en la A.C.E.B., si la empresaria seleccionada no está asociada, el premio consistirá en un año de afiliación gratis a la A.C.E.B.

- Tutorización en la gestión empresarial durante tres meses a través del personal técnico del Centro Andaluz de Emprendimiento de Benalmádena (CADE).

- La Asociación de Mujeres Arroyo Benalmádena beca con una plaza en el Curso o Taller de los que se imparten en la Asociación a elegir por la premiada.

B) EMPRESARIA CON PERSONAL CONTRATADO

- 400 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad.

- Plurirreportaje en el periódico y un faldón de publicidad de la asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena.

- Tutorización de la Gestión Empresarial durante tres meses por parte del personal técnico del C.A.D.E., Andalucía Emprende.

-La Asociación de Mujeres Arroyo Benalmádena beca con una plaza en el Curso o Taller de los que se imparten en la Asociación a elegir por la premiada.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.

10- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Trayectoria empresarial	0-2
Contenido de innovación-creatividad del proyecto y uso de las nuevas tecnologías	0-2
Contratación de mujeres *	0-2
Contratación de hombres *	0-1
Contratación de mujeres víctimas de violencia de género*	0-3
Empresaria víctima de violencia de género	0-3
Empresaria con cargas familiares: hijos/as menores y/o mayores dependientes.	0-2
Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente masculinos	0-3
Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	0-3

* VALORACIÓN PARA EMPRESARIAS PARTICIPANTES EN LA CATEGORÍA B

11- ACEPTACIÓN

La presentación de candidaturas al Premio Mujer Empresaria de Benalmádena supone la aceptación expresa e íntegra de las bases. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.

12- FALLO

El fallo del Jurado se emitirá en la fecha indicada en cada convocatoria. El acto de la entrega de premios se celebrará en acto público que será organizado y anunciado por la Delegación de Igualdad.

13- RESERVA DE DERECHO DE PUBLICACIÓN

El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de publicación del evento y nombres de las participantes y ganadoras, a través de la prensa u otros medios.